



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Lunes, 18 de junio de 1973. — Número 73

Página 645

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 22 del presente mes, viernes, a las cinco y media de la tarde, en el Palacio Provincial, al solo efecto de aprobar definitivamente, si procede, el presupuesto extraordinario 2/73, "terminación de obras de la Casa de Salud Valdecilla".

Santander, 16 de junio de 1973.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1973:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarios ordinaria y extraordinaria celebradas el día 27 del pasado mes de abril y de la extraordinaria que tuvo lugar el día 3 del actual mes de mayo.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el 27 del mes de abril último al 24 de mayo actual, ambos inclusive.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en las Establecimientos benéficos, propios y contratados, durante el pasado mes de abril.

Conceder un socorro de 3.000 pesetas, para ayuda a la lactancia de hijos gemelos, a don Juan Carlos Venero Prieto.

Conceder una ayuda económica de 1.500 pesetas mensuales a doña María Bermúdez Borja, para pagar la estancia de dos hijos en la "Guardería de la Cruzada Evangélica" de Cueto.

Conceder a doña Teresa Robledo Viñarás una ayuda económica mensual de 1.500 pesetas, para pagar los

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

- Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día 22 de los corrientes 645
- Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1973 645

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Trabajo de Santander 647

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda de Santander 648

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Delegación de Hacienda de Santander 650
- Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo 650
- Ayuntamiento de Ruiloba 650
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 650

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 651

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Camargo, Villafufre y Medio Cudeyo 652

ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander ... 652

gastos de estancia de tres hijos en una Guardería.

Conceder una ayuda económica de 1.000 pesetas mensuales a doña Rosa Jiménez Amaya, para sostenimiento de su familia.

Conceder una ayuda económica de cincuenta pesetas diarias al ex alumno

de la Residencia "Capitán Palacios" Fernando de Félix Prellezo, para hacer frente a sus gastos de hospedaje.

Suprimir la ayuda económica que se concedió, para costearse sus gastos de hospedaje, al aprendiz de la Residencia "Capitán Palacios" José Luis Latorre Abascal.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida a don Tomás López González, para sostenimiento de su familia.

Suprimir la ayuda económica que se concedió, para su sostenimiento, a doña Memesia Rábago Gutiérrez.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico - administrativas de la obra de abastecimiento de agua a Cabezón de la Sal y Ontoria, con un presupuesto de 8.710.881 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública del mismo.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico - administrativas de la obra de abastecimiento y distribución de agua a Adal-Treto, Cicero, Bárcena, Gama y Ambrosero, del término municipal de Bárcena de Cicero, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública de la expresada obra.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico - administrativas de la obra de construcción de accesos a Santiurde de Reinosa, con un presupuesto de 1.887.556 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública de referido proyecto.

Aprobar el proyecto reformado y pliego de condiciones de la obra de abastecimiento de agua a Hoz de Abiada (Hermandad de Campoo de Suso), con un presupuesto de 400.000 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública del citado proyecto.

Aprobar el proyecto reformado y pliego de condiciones de la obra de abastecimiento de agua a Mancobe e Ideopuerta (Ríotuerto), con un presupuesto de 2.400.000 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública del mismo.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra de abastecimiento de agua al barrio de "El Linto" (Miera), con un presupuesto de 600.000 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública del expresado proyecto.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra de abastecimiento de agua a los pueblos de Tudanca y La Lastra, con un presupuesto de 2.415.570 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública del referido proyecto.

Aprobar el proyecto reformado y pliego de condiciones de la obra de abastecimiento de agua al pueblo de Escalante, con un presupuesto de pesetas 2.352.926, y proceder a la reglamentaria subasta pública del referido proyecto.

Autorizar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para ingresar en esta Diputación la cantidad de 1.621.785 pesetas, suma necesaria para cubrir la aportación municipal de la obra de abastecimiento de agua a Cabezón de la Sal y Ontoria, del Plan de Cooperación 1972-73, a medida que vayan siendo aprobadas las certificaciones de obra que extienda la dirección técnica de la misma, en la cuantía que proporcionalmente corresponda.

Recibir definitivamente las obras que a continuación se expresan, y proceder a la devolución de las fianzas depositadas por los contratistas adjudicatarios de las mismas, para responder de su ejecución:

Abastecimiento de agua al pueblo Liérganes.

Abastecimiento de agua al pueblo de Somballe (Santiurde de Reinosa).

Abastecimiento de agua al pueblo de Navajeda (Entrambasaguas).

Abastecimiento de agua al pueblo de Udalla (Ampuero).

Proyecto reformado del abastecimiento de agua al pueblo de Udalla (Ampuero).

Abastecimiento de agua al pueblo de Cambarco (Cabezón de Liébana).

Destinar a la amortización anticipada del préstamo número 2.885, concedido a esta Diputación por el Banco de Crédito Local de España para adquisición de maquinaria, el importe de la existencia actual del mismo.

Destinar a la amortización anticipada del préstamo número 3.724, concedido a esta Corporación por el Banco de Crédito Local de España para la construcción del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, el importe de la existencia actual del mismo.

Aprobar provisionalmente la cuen-

ta del presupuesto ordinario del ejercicio de 1972.

Aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto especial de Cooperación del pasado ejercicio.

Aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto especial de Contribuciones del ejercicio de 1972.

Aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto extraordinario "K".

Adjudicar directamente, por haber quedado desierto el concurso-subasta, las obras de construcción de un centro emisor de Radio-Televisión Española, en Peña Cabarga, al contratista don Pedro Zorrilla Carrasco, vecino de Colindres, en la cantidad de 13.190.197 pesetas.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de la obra de mejora del camino provincial SV-5.301, de La Alcomba a la S-530 (primer tramo), del término municipal de Ruesga, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.883.582 pesetas, y proceder, en plazo reducido, a la convocatoria del concurso-subasta para adjudicación de las obras del expresado proyecto, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación, en sus artículos 19 y 37-3.º.

Adjudicar directamente, por haber quedado desiertas las subasta reglamentarias, las obras de mejora del camino provincial de Revilla de Soba a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales, al contratista don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, en la cantidad de pesetas 1.395.732.

Recibir definitivamente las obras que a continuación se señalan, y proceder a la devolución de las fianzas consituadas por los contratistas adjudicatarios de dichas obras, para responder de la ejecución de las mismas:

Mejora del camino provincial de Corral a Yermo.

Mejora del camino provincial de Bustriguado a La Vega.

Repoblación, con eucalipto, de 32 hectáreas, del monte "Cabana y Honda-Gandarillas".

Repoblación de 8 hectáreas, con eucalipto, en el monte "Cabana-Hondal".

Trabajos de conservación y varios en el monte Peña Cabarga.

Declarar a doña Victorina Soberón Martín, hija viuda del que fue peón caminero al servicio de la Corporación, don Cesáreo Soberón Gómez, pensionista de orfandad, con el haber pasivo mensual de 766 pesetas, más

dos pagas extraordinarias de igual cuantía, y efectos del día 1.º del pasado mes de marzo.

Declarar pensionista de viudedad a doña Aurora Aguilera Santiago, esposa del funcionario provincial, en situación de jubilado, don Vidal Aguilera Maruri, fallecido el día 15 del pasado mes de abril, con el haber pasivo mensual de 2.682 pesetas, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

Declarar jubilado, con efectos a partir del día 1.º del mes de junio próximo, a don Arturo Fonfría Vega, vigilante de arbitrios en situación de excedencia forzosa, con el haber pasivo mensual de 8.138 pesetas, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Adjudicar a "Hewlett Packard Española, S. A.", el concurso para el suministro de material de cuidados intensivos para el nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla", por un importe de 11.357.100 pesetas, vistos los antecedentes del expresado concurso y el informe de la Comisión Técnica.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario, que se denominará "terminación obras Casa de Salud Valdecilla", que se halla nivelado y asciende a la cantidad de 15.678.220 pesetas.

Aprobar la ejecución de obras no incluidas en el proyecto original del bloque médico-quirúrgico de la Casa de Salud Valdecilla, que resultan imprescindibles para el acondicionamiento de instalaciones y aparatos especiales de los servicios médicos del mismo, por un importe total de 16.602.080 pesetas, y al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación, en su artículo 41-3.º, adjudicar directamente las referidas obras al concesionario de la obra principal, don Ramón Beamonte del Río, en la cantidad de 15.000.000 de pesetas, por aplicación de la baja obtenida en la subasta del proyecto contratado.

Adjudicar definitivamente las obras de reconstrucción de la Casa de Juntas de la Merindad de Trasmiera para Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, a don Félix Andrés Otero, vecino de Santillana del Mar, en la cantidad de 1.330.000 pesetas, vistos los antecedentes del con-

curso para la contratación de las expresadas obras.

Aprobar la ejecución de obras complementarias en las de construcción de un Centro Psiquiátrico de Rehabilitación para varones en Parayas, con un presupuesto líquido adicional de ejecución, por contrata, una vez deducido el porcentaje de baja obtenido en la subasta del proyecto principal, de 4.385.554 pesetas, y contratar directamente las mismas con don Ramón Beamonte del Río, adjudicatario del proyecto original, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local (artículo 311-c) y Reglamento de Contratación (artículos 54 y 41-3.º).

Aprobar las minutas de honorarios que, con el informe del señor arquitecto provincial, presentan el arquitecto don Fernando Flórez Plaza y el aparejador don José María González Duarte, relativas a las obras complementarias de las de construcción del bloque médico-quirúrgico de la Casa de Salud Valdecilla, por un importe total de 639.112 pesetas.

Santander, 28 de mayo de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

* Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo Mayoristas de Productos Químicos, Industriales y Farmacéuticos, acordado por las representaciones económica y social del mismo, y

Resultando que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos, con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes indicado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y los artículos 19 a 22 del Reglamento aplicable a la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que, habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto en el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamentos de Convenios Colectivos Sindicales.

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo Mayoristas de Productos Químicos, Industriales y Farmacéuticos.

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 15 de mayo de 1973.—El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Provincial de Mayoristas de Productos Químicos Industriales y Farmacéuticos

Por el presente Convenio, ambas partes acuerdan que continúe en vigor el Convenio Colectivo Provincial de Mayoristas de Productos Químicos, Industriales y Farmacéuticos del Grupo Comercio del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, aprobado por la Delegación de Trabajo con fecha 24 de agosto de 1971, modificado el 19 de abril de 1972, y aprobado por el citado Organismo el 7 de junio de 1972 en todas sus cláusulas, con excepción de las que a continuación se modifican:

Cláusula 3.^a Vigencia.—La duración de este Convenio será de dos años, y su vigencia comenzará con efectos retroactivos al 1.º de enero de 1973, cualquiera que sea el momento de su aprobación y publicación, terminando, por lo tanto, el 31 de diciembre de 1974.

Cláusula 9.^a Categorías profesionales.—A estos efectos se estará a lo dispuesto por la Ordenanza Laboral

de Comercio, introduciéndose una nueva categoría, que se denomina "recogedor de notas". Ostentarán esta categoría aquellas personas que conocen la escritura a máquina, y que tienen, como principal cometido, recoger las notas de pedidos dadas por los clientes, bien por teléfono o bien directamente. Asimismo, serán los encargados de suministrar la información que soliciten los clientes, referentes a los artículos objeto de la llamada.

Se establece un período de dos años de aprendizaje o aspirantado para obtener la categoría de "recogedor de notas".

A efectos económicos, en los profesionales de oficio, las categorías de oficial de primera y oficial de segunda se asimilarán a la de dependiente de 25 años y dependiente de 22-25 años, respectivamente.

Cláusula 10.^a Mejoras económicas.—Se establecen los salarios mensuales que se reflejan en el anexo de este Convenio para el primer año vigente. Estos salarios se incrementarán en el segundo año de su vigencia con el porcentaje que señale el Instituto Nacional de Estadística, como índice de vida.

Si en el porcentaje establecido resultase fracción de unidad o de mitad de unidad, se completará dicha unidad o mitad de unidad.

Cláusula 16.^a Vacaciones.—El personal comprendido en el presente Convenio disfrutará del siguiente régimen de vacaciones.

a) Hasta diez años de servicio, 21 días naturales.

b) El personal con más de diez años de servicio, 26 días naturales.

Los trabajadores con 25 años de servicio en la empresa disfrutarán de un día más de vacaciones al año, por cada tres de servicio, hasta alcanzar el límite de 30 días naturales.

Jubilaciones.—Al producirse la jubilación de un productor, éste recibirá de la empresa las siguientes mensualidades, con arreglo a los años de servicio en la misma:

Una mensualidad real para una antigüedad de 10-20 años de servicio.

Dos mensualidades reales para una antigüedad de 20-30 años de servicio.

Cuatro mensualidades a partir de los 30 años de servicio.

La mensualidad real se obtendrá de la media de las obtenidas durante los últimos doce meses, y el premio será abonado:

a) Cuando la empresa proponga y el productor acepte la jubilación al cumplir los 65 años de edad.

b) Cuando la petición la formule el productor a los 65 años y la empresa la acepte. En caso de que esta petición no fuera aceptada por la empresa, el productor tendrá derecho a este premio al serle concedida la jubilación.

El productor perderá el derecho a este premio si no aceptara el ofrecimiento de jubilación que le fuera formulado por la empresa.

En prueba de conformidad, lo firman, en Santander a 17 de abril de 1973.—(Hay varias firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL

Categorías	Mensual — Pesetas	Cuatrienios — Pesetas
Jefe de personal	10.755	325
Jefe de ventas	10.755	325
Jefe de compras	10.755	325
Encargado general	10.755	325
Jefe de sucursal	9.490	285
Jefe de almacén	9.490	285
Jefe de grupo	8.855	265
Jefe de sección	8.475	255
Viajante	8.035	240
Corredor de plaza	7.905	235
Dependiente mayor	8.350	250
Dependiente de 25 años	7.590	230
Dependiente de 22-25 años	6.830	205
Ayudante	6.325	190
Recogedor de notas primer año	2.675	80
Recogedor de notas segundo año	3.610	110
Recogedor de notas tercer año	4.710	140
Aprendiz de primer año	2.070	
Aprendiz de segundo año	2.465	
Aprendiz de tercer año	3.310	
Aprendiz de cuarto año	3.670	
<i>Administrativos</i>		
Jefe administrativo	11.065	330
Jefe de sección	9.260	280
Contable, cajero, taquimeca, en idioma extranjero	8.320	250
Oficial administrativo	7.590	230
Auxiliar administrativo	6.325	190
Aspirante de 14-16 años	3.220	
Aspirante de 16-18 años	4.715	
Auxiliar de caja de 16 años	3.415	
Auxiliar de caja de 18 años... ..	5.440	165
Auxiliar de caja de 20 años	5.820	175
Auxiliar de caja de 22 años	6.200	185
Auxiliar de caja de 25 años	6.580	195
<i>Profesionales de oficio</i>		
Oficial de primera	7.590	230
Oficial de segunda	6.830	205
Oficial de tercera	5.565	165
Capataz	5.965	180
Mozo especializado	5.645	170
Mozo	5.380	160
Ayudante	5.105	155
Telefonista	5.380	160
Envasadora o empaquetadora	5.380	160
Repartidor de 14-16 años	2.590	
Repartidor de 16-18 años	3.615	
Vigilante, sereno, ordenanza y portero	5.380	160
Cobrador	5.945	180
Limpiadora, la hora	23	

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los señores que a continuación se indican, que figuraban domiciliados donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao, y que dice:

“ A Pintura y Arte, S. L., con domicilio en la calle Juan XXIII, número 8-E, de Santander, lo siguiente:

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 27 de abril de 1973, y en relación con el expediente número 1.055/70, por el concepto de impuesto sobre sociedades, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos, relativos al impuesto sobre sociedades, correspondiente al ejercicio social de 1968, a nombre de la Sociedad “Pintura y Arte, S. L.”, el Jurado acuerda señalar una base imponible de doscientas veintiocho mil pesetas (228.000 pesetas), por la actividad de “acabado de la construcción”, recogida en la Junta de Evaluación Global número 8-82, de Santander, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda

hacer uso, el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 28 de abril de 1973.—El abogado del Estado, secretario.—Firmado (ilegible)."

"A Pintura y Arte, S. L., con domicilio en la calle Santa Lucía, número 25, de Santander, lo siguiente:

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 27 de abril de 1973, en relación con el expediente número 287/71, por el concepto de impuesto sobre sociedades, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos, relativos al impuesto sobre sociedades, correspondiente al ejercicio social de 1969, a nombre de la Sociedad "Pintura y Arte, S. L.", el Jurado acuerda señalar una base imponible de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), por la actividad de "acabado de la construcción", recogida en la Junta de Evaluación Global número 8-82, de Santander, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso, el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 28 de abril de 1973.—El abogado del Estado, secretario.—Firmado (ilegible)."

"A Embotelladora Jano, S. L., con domicilio en la calle Marqués de la

Ensenada, número 13, de Santander, lo siguiente:

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 27 de abril de 1973, y en relación con el expediente número 1.166/71, por el concepto de impuesto sobre sociedades, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos, relativos al impuesto sobre sociedades, correspondientes al ejercicio social de 1969, a nombre de la Sociedad "Embotelladora Jano, S. L.", el Jurado acuerda señalar una base imponible de ciento sesenta y una mil pesetas (61.000 pesetas), por la actividad de "mayor de vinos, aguardientes y licores", recogida en la Junta de Evaluación Global número 23/61, de Santander, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso, el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 28 de abril de 1973.—El abogado del Estado, secretario.—Firmado (ilegible)."

"A Embotelladora Jano, S. L., y en su nombre y representación a la Comunidad Cooperativa de Comercialización (Vinogar), y en su representación a don Agustín Bocanegra Menéndez, con domicilio en Juan de Herrera, número 22, 5.º, de Santander, lo siguiente:

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 27 de abril de 1973, y en relación con el expediente número 702/70, por el concepto de impuesto sobre sociedades, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos, relativos al impuesto sobre sociedades, correspondientes al ejercicio social de 1968, a nombre de la Sociedad "Embotelladora Jano, S. L.", el Jurado acuerda señalar una base imponible de ciento setenta y cuatro mil pesetas (174.000 pesetas), por la actividad de "mayor de vinos, aguardientes y licores", recogida en la Junta de Evaluación Global número 23/61, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso, el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 28 de abril de 1973.—El abogado del Estado, secretario.—Firmado (ilegible)."

"A Islamar, S. A., con domicilio en la calle La Unión, números 10-12, de Santander, lo siguiente:

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario, el día 11 de mayo de 1973, y en relación con el expediente número 171/72, por el concepto de impuesto sobre sociedades, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado li-

teralmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos, relativos al impuesto sobre sociedades, correspondientes al ejercicio de 1970, a nombre de la Sociedad "Islamir, S. A", el Jurado acuerda señalar una base imponible de mil pesetas (1.000 pesetas), por la actividad de "manipulación de papel y cartón", recogida en la Junta de Evaluación Global número 17-20, de Santander, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso, el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 12 de mayo de 1973.—El abogado del Estado, secretario.—Firmado (ilegible)."

Santander, 26 de mayo de 1973.—delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 1.027

ANUNCIOS DE SUBASTA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, del día de hoy, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará el día 20 de julio próximo:

A las once horas: quinta subasta de un edificio, situado en el Alto del Escudo, pueblo de Resconorio, Ayuntamiento de Luena, de 181 metros cua-

drados de superficie y dos plantas, siendo el tipo de subasta de 25.000 pesetas.

A las doce horas: primera subasta de un automóvil, marca "Fiat", tipo 1.500, con matrícula francesa, número 521-PR-06, que se encuentra en el almacén de la Aduana de Santander, siendo el tipo de subasta de 30.000 pesetas.

Ambas subastas se celebrarán ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Santander, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales de venta y demás antecedentes, siendo de cuenta de los adjudicatarios los gastos ocasionados por las subastas.

Santander, 2 de junio de 1973.—El delegado de Hacienda, Antonino Sistac. 1.053

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Se anuncia segunda subasta, para el día 30 de junio de 1973, y hora de las doce, de 100 estéreos de avellano, del monte "Carbajal, Cepa" y otros, tasados en 10.000 pesetas.

Regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones publicado por la Jefatura Provincial de ICONA en el "Boletín Oficial" de la provincia número 150, de 15 de diciembre de 1972.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse, hasta una hora antes de la subasta, en el Ayuntamiento.

San Miguel de Aguayo, 8 de junio de 1973.—El alcalde, M. Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, la subasta de productos forestales siguientes:

7.206 eucaliptos, equivalentes a 1.489 estéreos, con un tipo de licitación de 595.600 pesetas, de la parcela conocida por "El Cierrón".

Las plicas se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta, acompañado del resguardo de haber hecho el depósito del 4 por 100 del precio base de licitación.

La apertura de plicas tendrá lugar a las dieciséis horas.

Todos los gastos de subasta, incluido el presente anuncio, serán de cuenta del rematante.

Ruiloba, 25 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible). 965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias, número 12/71, por la presente, se anuncia la venta en pública subasta de un automóvil, Seat 850, matrícula O-101.820, haciéndose saber a los licitadores:

1.º—La subasta se celebrará el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta de Santander.

2.º—Servirá de tipo de remate el precio de tasación de sesenta mil pesetas, sin que puedan admitirse posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a tercero.

3.º—El vehículo se encuentra depositado en poder de don Jesús Marqueta López, domiciliado en la calle Azcárraga, número 25, 2.º, derecha (Oviedo), quien facilitará su examen.

Dado en Santander a 2 de junio de 1973.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez. — El secretario, Francisco Rebollo. 1.125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 21 de 1970, contra Alberto Carrera Lavín, por omisión de socorro, se ha acordado la venta en pública subasta de la furgoneta matrícula M-308.497, marca Citroën 2 CV., en mal estado de conservación, a cuyo fin se hace saber a los posibles licitadores:

1.º—La subasta se celebrará el próximo día 28 de junio del año en curso, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta de Santander.

2.º—Servirá de tipo de subasta el precio de tasación de 1.500 pesetas, sin que puedan admitirse posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento adecuado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

4.º—El vehículo podrá ser examinado en el domicilio de don Alberto Carrera Lavín, barrio del Cuadro, Liñón.

Dado en Santander a 5 de junio de 1973.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez. — El secretario, Francisco Rebollo.

I.III

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Julián Zamanillo Ortiz, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, se sigue, bajo el número 313/72, sobre reclamación de tres mil noventa pesetas, juicio verbal civil contra don Jesús Sánchez Romero, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, y contra otro, y en virtud de haberse así acordado en acta del día de hoy, se cita al referido demandado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de julio del año en curso, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado dicho, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a 2 de junio de 1973.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio número 147 de 1973, a instancia de doña María Dolores Tomás Rodríguez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, y doña Leonor Rodríguez Camarero, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, para reanudación de tracto de la siguiente finca:

El piso cuarto de la casa número 26 de la prolongación de la calle de

Cervantes, conocida también como Vía Cornelia, que consta de planta baja, dividida en dos locales, con entrada el uno por Vía Cornelia y el otro por la calle de la Enseñanza, y cuatro pisos altos. Mide la finca seis y medio metros de frente por trece metros con sesenta centímetros de fondo, que hacen una superficie de ochenta y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados.

Linda: por su izquierda, al Norte, casa de don Luciano Escalante; derecha, al Sur, tejavana de don Juan Alberde; fondo, al Este, calle de la Enseñanza, y por su frente, u Oeste, prolongación de la calle de Cervantes.

Figura inscrito al libro 18 de la sección segunda del Ayuntamiento de Santander, folio 60, vuelto, finca 910, inscripción 6.ª, a nombre de don Ceferino Tomás Menocal, desde el 13 de noviembre de 1941.

Y de conformidad con la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita, a medio del presente, a los herederos desconocidos del titular registral, don Ceferino Tomás Menocal, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto solicitada, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a 24 de mayo de 1973.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de liberación de gravámenes, número 112 de 1973, a instancia de don Manuel Torre Benito, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, y don José Antonio Martínez Celorio, también mayor de edad, casado, contratista de obras y de esta vecindad, representados por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, propietarios de la siguiente finca:

En esta ciudad de Santander, una casa-chalet, con huerta y jardín, titulada "Villa Adelaida", señalada con el número 10-C de la calle de Antonio

Mendoza, antes sitio de Valbuena, plazuela calle de Numancia, subida de San Juan número 2.

Mide toda la finca mil doscientos cuarenta y tres metros, cuatrocientos treinta y tres milímetros de superficie, cerrada por el Norte y Sur con paredes de piedra y reja de hierro, y por los laterales, Este y Oeste, de estacas de alambre de espino y seto de arbustos de alabastro.

La casa ocupa una superficie de ciento veintiún metros cuadrados, resultantes de once metros lineales por cada lado; consta de sótano de saneamiento en todo el área del edificio, y dos metros con diez centímetros de altura, de planta baja, primer piso y sotabanco.

Linda: al Este, o derecha, entrando, en una línea de cuarenta y ocho metros y cuarenta centímetros, con finca propiedad de don Amador Rodríguez González; Norte, o espalda, en línea de veinticinco metros; al Sur, o frente, en línea de veinticuatro metros y setenta y cuatro centímetros, con caminos para servicio de ésta y otras fincas, y Oeste, o izquierda, en línea de cincuenta y dos metros y ocho centímetros, con fincas de don Aurelio Díez Arminio, antes José García.

Les pertenece la transcrita finca a título de compraventa hecha a doña Marcelina Alonso González, el 22 de noviembre de 1972, ante el notario de esta ciudad don Francisco R. Ferrer, y se halla inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, finca número 17.120, folio 166, libro 352 del Municipio de Santander, inscripción número 12, de fecha 24 de noviembre de 1972, resultando de la certificación del Registro de la Propiedad que mencionada finca se halla afecta de la siguiente carga o gravamen:

Se prohíbe en absoluto la construcción de casa de vecindad y la plantación de arbolado que rebase una altura de cuatro metros. Los edificios que se construyan serán de los llamados hotelitos o chalets, y se guardarán en sus edificaciones las reglas siguientes:

Primera.—No podrán construirse en cada parcela o lote más de dos líneas de hoteles, una al Norte y otra al Sur.

Segunda.—En la mitad Norte de los lotes o parcelas podrán fundarse donde se quiera, siempre que todo lo que se edifique en cada lote tenga la misma alineación de Este a Oeste.

Tercera.—En la mitad Sur de los lotes o parcelas los edificios que se

construyan tendrán sus fachadas paralelas a la arista exterior del muro Sur, citado en la base D, y la fachada Sur de los edificios se fundará a una distancia de diecisiete metros de referida arista exterior de citado muro.

En referido expediente, por los promotores, se interesa del Juzgado se dicte resolución ordenando la cancelación de la expresada carga o gravamen que afecta a la finca, que ha quedado descrita.

Y por medio del presente, se cita a don Valentín Alonso Alonso, don José Martínez González Vega, don José García Fernández y don Amador Rodríguez González, titulares registrales del asiento cuya cancelación se pretende, o a sus causahabientes, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan, si les conviniere, dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a 25 de abril de 1973.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente número 1/73, que se tramita con el fin de suplementar, en 2.000.000 de pesetas, el crédito de una de las partidas del estado de gastos del presupuesto ordinario del corriente año.

Camargo, 2 de junio de 1973.—El alcalde, Leandro Valle. 1.074

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Por don Manuel Alvarez Campo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de fiestas, en la Avenida de Alisas, de Solares, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo

de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medio Cudeyo, 17 de mayo de 1973. El alcalde, J. Ignacio Villamor.

977

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril de 1973, aprobó el expediente de modificación de créditos, número uno, del presupuesto ordinario del año 1973, con cargo al superávit del año anterior, por importe de 2.345.679 pesetas.

Lo que se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo, 5 de junio de 1973. El alcalde, J. Ignacio Villamor.

1.075

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión dicha, acordó iniciar el expediente de anulación de las siguientes resultas pendientes de pago:

Banco de Crédito Local, año 1971, trescientas mil noventa y ocho pesetas (300.098 pesetas); y

Banco de Crédito Local, año 1970, trescientas cuarenta mil noventa y ocho pesetas (340.098 pesetas).

Lo que se expone al público por plazo de quince días, para que pueda el acreedor hacer valer sus derechos.

Medio Cudeyo, 5 de junio de 1973. El alcalde, J. Ignacio Villamor.

1.075

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de mayo de 1973, aprobó los proyectos de ampliación del mercado regional de ganado de Solares y la construcción de un aparcamiento para el mismo, según los proyectos redactados por los arquitectos don Joaquín Prieto Fernández y don Fernando Obregón Ansorena, respectivamente.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley del Suelo.

Medio Cudeyo, 5 de junio de 1973. El alcalde, J. Ignacio Villamor.

1.075

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En sesión plenaria al efecto celebrada, se acordó, por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones redactado para la dotación y mejora de alumbrado en las calles de Baldomero Villegas y Ortiz Otáñez, y se expone al

público por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones que pudieran presentarse.

Santoña, 1 de junio de 1973.—El alcalde, Angel Badiola.

1.072

AYUNTAMIENTO DE VILAFUFRE

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1973, aprobó el expediente, número uno, de alteración de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, por un importe de 166.500 pesetas, con el fin de hacer frente a las obligaciones necesarias y urgentes que en el mismo se consignan.

Dicho expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Martín de Villafufre, 4 de junio de 1973.—El alcalde, Alfredo Ruiz López.

1.073

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 29.348 y 21.247, de Principal.

Ordinario: 77.419, de Principal.

Plazo: 13.054, de Principal.

Ordinario: 5.598, de Urbana-4

Idem 4.268, de Laredo.

Idem 796, de Mataporquera.

Idem 860, de Puente Viesgo.

Idem 1.850, de Sarón.

Idem 4.628, de Laredo.

Ordinario: 18.206, de Torrelavega.

Santander, 8 de junio de 1973.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1973